

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **381** Fecha Solicitud **25/04/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2
Descripción: **DESARROLLO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES MÓVILES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Alineados con el PEI y buscando dar cumplimiento del objetivo estratégico N°8 del mapa estratégico: Fortalecer el uso de la tecnología, que es transversal a todos los ejes estratégicos, además de soportar y facilitar el cumplimiento general del Plan estratégico Institucional, pues provee las herramientas tecnológicas que permitirán su implementación efectiva. En el decreto 1078 de 2015 en su artículo 2.2.9.1.2.1, Gobierno en Línea hace mención a los componentes establecidos para que las entidades se alineen a la estrategia, para el caso puntual de Movilidad, en el TIC PARA SERVICIOS resalta la importancia donde comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos y la necesidad de dar solución a ciudadanos y entidades en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo utilizando herramientas tecnológicas.

Con el objetivo de mantener el mejoramiento continuo de la gestión tecnológica se plantea la ampliación de los servicios que se ofrece a través de las aplicaciones móviles de la entidad para poder aumentar los trámites y servicios para ciudadanos e instituciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones requiere contratar los servicios de desarrollo de software para aplicaciones móviles para incrementar los servicios a los usuarios de la entidad y para establecimientos educativos a través de la aplicación móvil para ciudadanos y aplicación móvil para instituciones.

OBJETO Prestar los servicios de desarrollo de software para aplicaciones móviles de acuerdo a los requerimientos definidos en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Anexo técnico

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Construir las funcionalidades solicitadas para las aplicaciones móviles de la entidad.
2. Generar las versiones de las aplicaciones móviles para dispositivos iOS y Android certificadas a nivel de calidad para la salida a producción.
3. Elaborar y gestionar el cronograma de las actividades que permitan la ejecución y logro del contrato.
4. Ejecutar los cambios pertinentes de los desarrollos, objetos y artefactos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones técnicas y de calidad solicitadas por el contratante.
7. Garantizar entrega de derechos de autor de las aplicaciones desarrolladas al ICFES.
8. Asistir a las reuniones que programe el ICFES, para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
9. Validar siempre que los temas o requerimientos implementados se elaboren bajo la metodología definida por el ICFES.
10. Realizar las actividades de desarrollo de Software en todo lo relacionado con la construcción, adaptación y mejoramiento de las aplicaciones móviles del ICFES.
11. Apoyar en el análisis de los requerimientos usando historias de usuario de acuerdo a las necesidades del Instituto.
12. Realizar el diseño de los requerimientos asignados, incluyendo el diseño de sistemas de información, bases de datos.
13. Apoyar las actividades relacionadas con la ejecución de pruebas, puesta en producción y estabilización.
14. Respetar los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas por el arquitecto y proponer ideas que permitan mejorar el desarrollo y la implementación de los componentes.
15. Realizar la documentación y entregar para las historias de usuario implementadas, el manual técnico y de usuario final.
16. Mantener correctamente en el repositorio del ICFES según las prácticas definidas por la Dirección de Tecnologías de la entidad el código fuente de los nuevos desarrollos o mantenimientos realizados.
17. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo, a la persona que el ICFES designe para esta labor.
18. Apoyar en la asesoría y capacitación a los funcionarios del Instituto, según se indique.
19. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas y demás estudios o informes solicitados por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones.
20. Conocer y practicar en la implementación de componentes de software las reglas estáticas de revisión de código.
21. Presentar informes periódicos de la ejecución de cada fase del programa de gobierno de la información, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
22. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el ICFES.
23. Presentar los contratos, órdenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
25. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
26. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 3

- 27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- 28. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
- 29. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- 30. Presentar las facturas o cuentas de cobros necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 31. Presentar un informe de ejecución del contrato de manera mensual, y los demás que le sean solicitados.
- 32. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato según lo establecido en la forma de pago.
- 33. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
- 34. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad de la orden de servicios.
- 35. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
- 36. Cumplir el código de ética y valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- 37. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos. 1. Mala calidad del servicio contratado. 2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin los recursos necesarios para soportar el proyecto. Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:

- 1. Garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
- 2. Garantía de calidad del servicio al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
- 3. Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.

SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFES

- Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:
- 1. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados;
 - 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista;
 - 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato;
 - 4. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
 - 5. Pagar la contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor;
 - 6. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
 - 7. Proporcionar al contratista los documentos relacionados con la protección y seguridad de la información de ICFES (Proceso H3 Gestión de Seguridad de la Información).
 - 8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que presentaron cotización para los servicios de desarrollo de software para aplicaciones móviles, que cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, WAY SOLUTIONS y PERIFERIA IT.

En el estudio de mercado se identificó que WAY SOLUTIONS presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV); la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones recomienda sean contratados servicios de desarrollo de software para aplicaciones móviles, con el proveedor WAY SOLUTIONS por valor de Cincuenta y ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Pesos \$58.191.000 IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFCES, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un (1) primer pago por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$19.397.000) IVA incluido, correspondiente a dos recursos de desarrollo, contra entrega de:

Versión 1. Aplicación Móvil Institucional: Mensajes y Preguntas Frecuentes Actividades Aplicación.

b) Un segundo pago por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$19.397.000) IVA incluido, correspondiente a dos recursos de desarrollo, contra entrega de:

- Versión 2. Aplicación Móvil Individual: Usabilidad y Diseño.

c) Un tercer pago por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.698.500) IVA incluido, correspondientes a un recurso de desarrollo, contra entrega de:

- Versión 3. Aplicación Móvil Institucional: Estado de Registro de Programas y Recaudo.

d) Un cuarto pago por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.698.500) IVA incluido, correspondientes a un recurso de desarrollo, contra entrega de:

- Versión 4. Aplicación Móvil Individual: Centralizar Reporte de Resultados.

Los pagos requieren presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, y de acuerdo a lo definido en la circular 002 de 2017 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2017

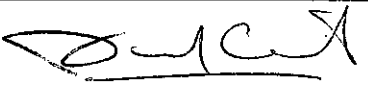
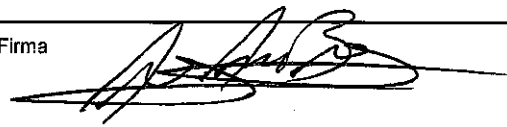
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	58191000	58191000					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

RESPONSABLES

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	OSCAR YOVANY BAQUERO
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300497721
03-05-2017
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 03/05/2017

Bogotá D.C

Señores:

WAYSOLUTIONS TECHNOLOGY S.A.S.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se obliga con el ICFES a prestar los servicios de desarrollo de software para aplicaciones móviles de acuerdo a los requerimientos definidos en el anexo técnico.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 04 de mayo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada.
Revisó: María José Dangond – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

